

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

4366 Orden DEF/477/2011, de 16 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/3389/2010, de 28 de diciembre, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa.

PREÁMBULO

El Plan General para la Organización de la Contratación y sus Procedimientos en el Ministerio de Defensa, aprobado mediante la Instrucción 5/2010, de 19 de febrero, del Secretario de Estado de Defensa, establece las líneas básicas de la organización de la contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Por el Real Decreto 1053/2010, de 5 de agosto, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa, la Ministra y el Secretario de Estado de Defensa desconcentran las competencias que, como órganos de contratación, les corresponden en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos detallados en el Real Decreto.

Mediante la Orden DEF/3389/2010, de 28 de diciembre, sobre delegación de facultades contractuales, se aprueban las delegaciones de competencias que habían propuesto los órganos de contratación constituidos por desconcentración en el Real Decreto 1053/2010, de 5 de agosto.

Las dificultades existentes para que, en un breve espacio de tiempo, se pueda dotar a la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada de los medios de personal necesarios para ejercer debidamente las delegaciones de competencias que figuran en la Orden DEF/3389/2010, hacen necesario modificar las mismas para no retrasar los expedientes de contratación en el presente ejercicio, lo que podría influir negativamente en la operatividad de la Armada.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición final primera del mencionado Real Decreto 1053/2010, de 5 de agosto, dispongo:

Apartado único. *Modificación de la Orden DEF/3389/2010, de 28 de diciembre, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

La Orden DEF/3389/2010, de 28 de diciembre, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa, queda modificada de la siguiente manera:

El artículo 4, apartado 1.i), queda redactado como sigue:

«i) El Director de Asuntos Económicos de la Armada en las autoridades que a continuación se relacionan:

1.º Jefes de las Unidades de Contratación de los arsenales y Base Naval de Rota.

2.º Jefe de la Unidad de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico.

3.º Jefe de la Unidad de Contratación de la Dirección de Asuntos Económicos.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2011.–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.